

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO por el que se da a conocer la Relación única de la normativa del Instituto Mexicano de la Juventud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Mexicano de la Juventud.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

ISABEL PRISCILA VERA HERNANDEZ, Directora General del Instituto Mexicano de la Juventud, con fundamento en el Decreto de creación del Instituto Mexicano de la Juventud, artículos 1o., 12, fracción I y III de su Ley, 1o., 15, fracción I y III del Estatuto Orgánico Instituto Mexicano de la Juventud y 22, fracción I y 59 fracción I y III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Mexicano de la Juventud es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Que por su parte, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece que los organismos públicos descentralizados gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas, y que para tales efectos contarán con una administración ágil y eficiente;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece que para fomentar la competitividad de las empresas y de los sectores, así como el ingreso a nuevos mercados y satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la provisión de bienes y servicios públicos, es necesario mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública Federal;

Que dicho Plan prevé también que los programas de simplificación administrativa y mejora regulatoria se deben ampliar en toda la administración pública, procurando que los cambios tengan un impacto directo en el combate a la discrecionalidad, la arbitrariedad y la corrupción;

Que en este sentido, el Titular del Ejecutivo Federal instruyó a la Secretaría de la Función Pública, para que en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Gobernación estandarizara, bajo criterios de simplificación administrativa, las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y los procedimientos internos que se deberán observar en el ámbito de la Administración Pública Federal;

Que como resultado de dicha instrucción, se emitieron nueve instrumentos de aplicación general, en las siguientes materias: auditoría; adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; control interno; obras públicas y servicios relacionados con las mismas; recursos financieros; recursos humanos; recursos materiales; tecnologías de la información y comunicaciones, y transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo el 10 de agosto de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", que dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se abstendrán de emitir regulación adicional en las materias referidas, salvo en los casos de excepción previstos en el propio Acuerdo;

Que el artículo tercero del Acuerdo citado, establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, previa opinión de la Secretaría de la Función Pública, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación una relación única de la normativa en las materias indicadas, que permanecerá vigente por tratarse de regulación estrictamente necesaria, y

Que en cumplimiento a lo anterior, la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio SSFP/UPMGP/411/219/2010, de fecha 3 de septiembre de 2010, manifestó su opinión favorable respecto de las disposiciones internas administrativas de este Instituto que continuarán en vigor, por lo que he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Se da a conocer la relación única de las disposiciones internas administrativas que permanecerán vigentes para el Instituto Mexicano de la Juventud, así como aquellas que no fueron objeto de análisis por parte de la Función Pública:

Normas que cuentan con opinión favorable para ser incluidas en la Relación Única

Materia	Nombre de la Norma	Homoclave para fácil identificación
Recursos Humanos	Procedimiento de control y registro de personal	IMJUVE-NIARU-RRHH-001

Normas que no fueron objeto de análisis

Materia	Nombre de la Norma
Recursos Humanos	Procedimiento para contrato y cancelación de servicios con terceros
Recursos Humanos	Procedimiento para trámite, registro y control presupuestal
Recursos Humanos	Procedimiento de trámite, elaboración y envío de obligaciones con terceros

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil diez.- La Directora General del Instituto Mexicano de la Juventud, **Isabel Priscila Vera Hernández.**- Rúbrica.

RELACION única de la normativa de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

BERNARDO DE LA GARZA HERRERA, Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con fundamento en el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; los artículos 2 y 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 14, 20, fracciones I y XIX y 21 de la Ley General de Cultura Física y Deporte y 8 de su Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo el citado Acuerdo estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por esa Secretaría por sí o con la participación de las dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y

Que para dar oportuno cumplimiento a la obligación señalada en el considerando anterior, he tenido a bien emitir la siguiente

**RELACION UNICA DE LA NORMATIVA
DE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**

1. Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, emitidos el 3 de febrero de 2009. Homoclave CONADE-NIARU-ADQS-0001.

2. Manual para la integración y funcionamiento del Subcomité revisor de bases de Licitación Pública e invitación a cuando menos tres personas de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, emitido el 3 de febrero de 2009. Homoclave CONADE-NIARU-ADQS-0002.

3. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, emitido el 3 de febrero de 2009 Homoclave CONADE-NIARU-ADQS-0003.

4. Manual para la integración y Funcionamiento del Subcomité revisor de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, emitido el 25 de febrero de 2009. Homoclave CONADE-NIARU-OBPB-0001.

5. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, emitido el 6 de marzo de 2009. Homoclave CONADE-NIARU-OBPB-0002.

6. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, emitido el 5 de marzo de 2009. Homoclave CONADE-NIARU-OBPB-0003.

7. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, emitido el 7 de mayo de 2010. Homoclave CONADE-NIARU-RRMM-0001.

8. Bases Generales para el Registro Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, emitido el 7 de mayo de 2010. Homoclave CONADE-NIARU-RRMM-0002.

9. Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacén de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, emitido el 7 de mayo de 2010. Homoclave CONADE-NIARU-RRMM-0003.

10. Reglamento Interno del Comité de Información de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, emitido el 1o. de diciembre de 2009. Homoclave CONADE-NIARU-TRNS-0001.

11. Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2010. Homoclave CONADE-NIARU-RRFF-0001.

Normas de la CONADE que no fueron objeto de análisis por parte de la Secretaría de la Función Pública, para los efectos de lo dispuesto en el artículo Tercero del Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de agosto de 2010.

Lineamientos Internos para el Ejercicio y Control del Gasto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, emitido el 10 de octubre de 2007.

Manual de Operación de la Normateca Interna de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, emitido el 1o. de diciembre de 2009.

Lineamientos por los que se establece el proceso de calidad regulatoria en la CONADE, emitido el 7 de julio de 2009.

Atentamente.

8 de septiembre de 2010.- El Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte,
Bernardo de la Garza Herrera.- Rúbrica.

RELACION única de normas que continuarán vigentes en las materias que se indican en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

RELACION UNICA DE NORMAS QUE CONTINUARAN VIGENTES EN LAS MATERIAS QUE SE INDICAN EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA.

En cumplimiento del párrafo primero del Artículo Tercero del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010; previa opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública otorgada mediante Oficio No. SSFP/UPMGP/411/321/2010 del 8 de septiembre de 2010; se solicita la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Relación única de normas en las materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Recursos Humanos; Recursos Materiales, Recursos Financieros, que continuarán vigentes en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, siguiente:

Normas que cuentan con opinión favorable:

Nombre de la Norma	Homoclave
1. DG-11/DCAJ-11/SADMON-09/2009, por el cual se expiden las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	CONALEP-NIARU-ADQS-0001
2. Acuerdo DG-12-/DCAJ-12/SA-03/2010 por el cual se establece el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	NIARU-OBPB-001
3. Manual del Subcomité Revisor de Bases en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del CONALEP.	NIARU-OBPB-002
4. Acuerdo DG-15/DCAJ-15/SADMON-09/2007, por el cual se expiden las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	NIARU-OBPB-003
5. Acuerdo DG-17/DCAJ-17/SADMON-09/2008, mediante el cual se establecen los Criterios Generales aplicables a los Prestadores de Servicios Profesionales del CONALEP.	CONALEP-NIARU-RRHH-0001
6. Acuerdo DG-16/DCAJ-16/SADMON-08/2008, mediante el cual se establecen los Lineamientos para la Administración de Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	CONALEP-NIARU-RRHH-0002
7. Acuerdo DG-20/DCAJ/20/SDAC-04/2008, por el cual se expiden las Políticas Generales para la selección de aspirantes a ocupar el cargo de Director de Plantel, de los adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal y de la Representación Oaxaca del CONALEP.	CONALEP-NIARU-RRHH-0003
8. Acuerdo DG-23/DCAJ-23/SADMON-10/2006, mediante el cual se establecen las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del CONALEP.	CONALEP-NIARU-RRFF-0001

- | | |
|---|-------------------------|
| 9. Acuerdo DG-22/DCAJ-22/SADMON-09/2006, mediante el cual se establece el Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité para la Cancelación de Cuentas Incobrables del CONALEP. | CONALEP-NIARU-RRFF-0002 |
| 10. DG-12/DCAJ-12/SADMON-06/2006, a través del cual se establecen los Lineamientos para la Estimación, Captación, Control y Registro de los Ingresos Propios del Conalep | CONALEP-NIARU-RRFF-0003 |
| 11. Acuerdo DG-07/DCAJ-07/SADMON-03/2006, por el cual se expiden los Lineamientos para la Administración del Parque Vehicular del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. | CONALEP-NIARU-RRMM-0001 |
| 12. Acuerdo DG-11/DCAJ-11/SADMON-03/05, por el cual se establece el Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacenes del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. . | CONALEP-NIARU-RRMM-0002 |
| 13. Acuerdo DG-15/SAJ-15/SADMON-11/2009, por el cual se expide el Manual para la integración y funcionamiento del Comité de Ahorro de Energía del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. | CONALEP-NIARU-RRMM-0003 |
| 14. Acuerdo DG-13/DCAJ-13/SADMON-03/2005, por el cual se expiden las Normas para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. | CONALEP-NIARU-RRMM-0004 |
| 15. Acuerdo DG-12/DCAJ-12/SADMON-06/2007, a través del cual se establecen los Lineamientos para el mantenimiento a equipamiento, inmuebles e instalaciones del Sistema CONALEP. | CONALEP-NIARU-RRMM-0005 |

Normas que no fueron objeto de análisis

Nombre de la Norma

16. Acuerdo DG-04/DCAJ-04/2009, por el cual se expide el Manual del Comité Consultivo Interno de Conciliación de Asuntos Laborales.
17. Acuerdo DG-17/DCAJ-17/SA-10/04, por el cual se expide el Código de Conducta del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
18. Acuerdo DG-03/DCAJ/03/SA-01/2010, por el cual se modifican los Lineamientos para el Comodato de Espacios para la Prestación de Servicios de Cafeterías en el CONALEP.
19. Acuerdo DG-05/DCAJ-05/SA-02/2010, por el cual se modifican los Lineamientos para el Comodato de Espacios para la Prestación de Servicios de Fotocopiado, en los planteles del CONALEP.

Atentamente

8 de septiembre de 2010.- El Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del CONALEP, **Wilfrido Perea Curiel**.- Rúbrica.

RELACION única de normas que continuarán vigentes en las materias que se indican en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Consejo Nacional de Fomento Educativo.

RELACION UNICA DE NORMAS QUE CONTINUARAN VIGENTES EN LAS MATERIAS QUE SE INDICAN EN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE)

En cumplimiento del párrafo primero del Artículo Tercero del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010; previa opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública otorgada mediante Oficio No. SSFP/UPMGP/411/246/2010, del 6 de septiembre de 2010; se solicita la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Relación única de normas en las materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Recursos Materiales, y Transparencia y Rendición de Cuentas, que continuarán vigentes en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, siguiente:

Nombre de la Norma	Homoclave
1. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Nacional de Fomento Educativo.	CONAFE-NIARU-ADQS-001
2. Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Encargado de la Revisión de Bases de licitaciones e invitaciones a cuando menos tres personas.	CONAFE-NIARU-ADQS-002
3. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Nacional de Fomento Educativo.	CONAFE-NIARU-ADQS-003
4. Normas, Bases y Procedimiento para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo cuando exista Imposibilidad Manifiesta para su Cobro.	CONAFE-NIARU-RRFF-0001
5. Lineamientos para el uso de tarjetas telefónicas de prepago para telefonía fija.	CONAFE-NIARU-RRFF-0002
6. Disposiciones para el otorgamiento de gastos por estadía.	CONAFE-NIARU-RRFF-0003
7. Reglamento de Escalafón.	CONAFE-NIARU-RRHH-001
8. Manual de Procedimientos de los Almacenes del Consejo Nacional de Fomento Educativo.	CONAFE-NIARU-RRMM-0001
9. Manual de Procedimientos para el Registro y Control de Bienes Muebles del Consejo Nacional de Fomento Educativo.	CONAFE-NIARU-RRMM-0002
10. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del Consejo Nacional de Fomento Educativo.	CONAFE-NIARU-RRMM-0003
11. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno (CI) para el uso eficiente de la Energía en el Consejo Nacional de Fomento Educativo.	CONAFE-NIARU-RRMM-0004
12. Manual de Procedimientos del Departamento de Servicios Generales.	CONAFE-NIARU-RRMM-0005
13. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información y Transparencia.	CONAFE-NIARU-TRNS-0001

En México, Distrito Federal, a los diez días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Director General del CONAFE, Arturo Sáenz Ferral.- Firma en suplencia por ausencia, **Miguel Angel López Reyes**, Director de Planeación del CONAFE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Estatuto Orgánico del CONAFE, publicado en el D.O.F., del 28 de julio de 2000.- Rúbrica.

RELACION única de la normativa del Centro de Enseñanza Técnica Industrial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Centro de Enseñanza Técnica Industrial.

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL

JUAN ANTONIO GONZALEZ ARECHIGA RAMIREZ WIELLA, Titular del Centro de Enseñanza Técnica Industrial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9o. del Decreto por el que se crea el Centro de Enseñanza Técnica Industrial, publicado en el D.O.F. el 8 de abril de 1983, así como el Artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de agosto de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del C. Presidente de la República por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas.

Que en el artículo tercero del Acuerdo de mérito, se establece que dichas dependencias y entidades, así como la Procuraduría General de la República, previa opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que, respecto de las materias señaladas, continuará vigente por tratarse de regulación estrictamente necesaria que se ajuste a los supuestos ahí establecidos, y

Que mediante oficio SSFP/UPMGP/411/166/2010, la Secretaría de la Función Pública, comunicó su opinión favorable, para que esta dependencia proceda a tramitar la publicación de la relación única de normas a que alude el párrafo anterior, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL

NOMBRE DE LA NORMA	HOMOCLAVE
CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL	CETI-NIARU-RRHH-0001
PROCEDIMIENTO PARA RECLUTAR SELECCIONAR Y CONTRATAR PERSONAL DOCENTE PARA LA INSTITUCION	CETI-NIARU-RRHH-0002
MANUAL DE LA FUNCION DOCENTE	CETI-NIARU-RRHH-0003
REGLAMENTO DE PROMOCION DEL PERSONAL DOCENTE DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL	CETI-NIARU-RRHH-0004
ESTATUTO ORGANICO DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL	CETI-NIARU-RRHH-0005

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Director General del Centro de Enseñanza Técnica Industrial, **Juan Antonio González Aréchiga Ramírez Wiella**.- Rúbrica.

RELACION ÚNICA DE LA NORMATIVA DE IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.

Al margen un logotipo, que dice: Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.- Fondo de Cultura Económica.

**RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE IMPRESORA Y ENCUADERNADORA
PROGRESO, S.A. DE C.V.**

GUSTAVO A. GUERRERO OCHOA, Director General de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 59 fracciones V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y considerando:

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir por sí o con la participación de las dependencias competentes, regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública "SFP" en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que el acuerdo referido, estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por la SFP, o que se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y

Que para dar cumplimiento a lo establecido en dicho acuerdo, he tenido a bien emitir la siguiente

**Relación Única de la normativa de Impresora y Encuadernadora
Progreso, S.A. de C.V.**

NORMA	HOMOCLAVE
Lineamientos para la Cancelación de Adeudos Incobrables en la Contabilidad de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	IEPSA-NIARU-RRFF-0001
Manual de Integración del Comité de Información	IEPSA-NIARU-TRNS-0001
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.	IEPSA-NIARU-ADQS-0001
Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	IEPSA-NIARU-RRMM-0001
Normas y Bases para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento y Comodato de Bienes Inmuebles de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	Sin homoclave

México, D.F., a 8 de septiembre de 2010.- El Director General, **Gustavo A. Guerrero Ochoa**.- Rúbrica.

RELACION única de normas que continuarán vigentes en el Instituto Mexicano de la Radio.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Radio.

En cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo tercero del Acuerdo Presidencial por el que se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos contenidos en los nueve Acuerdos expedidos por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de agosto de 2010, se da a conocer la

**RELACION UNICA DE NORMAS QUE CONTINUARAN VIGENTES
EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**

NORMAS QUE CUENTAN CON OPINION FAVORABLE Y QUE CONTINUARAN VIGENTES	
Nombre de la Norma	Homoclave
Políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Instituto Mexicano de la Radio	IMER-NIARU-OBPB-001
Bases Generales de Bienes Muebles del Instituto Mexicano de la Radio	IMER-NIARU-RRMM-0001
Manual de integración y funcionamiento del Comité de Bienes Muebles	IMER-NIARU-RRMM-0002
Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano de la Radio	IMER-NIARU-ADQS-0001
Manual de integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	IMER-NIARU-ADQS-0002

Atentamente

México, D.F., a 10 de septiembre de 2010.- El Director de Administración y Finanzas, **Carlos Rufino Islava Gálvez**.- Rúbrica.

RELACION única de la normativa de Estudios Churubusco Azteca, Sociedad Anónima.

Al margen un logotipo, que dice: Estudios Churubusco Azteca S.A.

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA

MARIO ALBERTO MEDINA GOMEZ, Director de Administración y Finanzas de Estudios Churubusco Azteca, S.A., en cumplimiento al Acuerdo Presidencial en cual se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de agosto de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo en el cual se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo el citado Acuerdo estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por esta Secretaría, por sí o con la participación de las dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y

Que para dar oportuno cumplimiento a la obligación señalada en el considerando anterior, he tenido a bien emitir la siguiente:

**“RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA,
SOCIEDAD ANONIMA”**

1. Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
2. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
3. Manual para la Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Bases
4. Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas
5. Manual para la administración de bienes muebles
6. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Entidad
7. Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición y Baja de Bienes Muebles de la Entidad
8. Criterios específicos para la organización y conservación de los archivos de Estudios Churubusco Azteca, S.A.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Director de Administración y Finanzas de Estudios Churubusco Azteca S.A., **Mario Alberto Medina Gómez**.- Rúbrica.

RELACION única de la normativa del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.- Dirección General.

JOSE PABLO RENE ASOMOZA Y PALACIO, Director General del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 14, 17, 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 15 de su Reglamento; NOVENO, fracciones I, II, IX, XI y XVI del Decreto por el que el Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional mantiene su carácter de organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 1982; y las que se deriven de otras disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo el citado Acuerdo estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por este Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y

Que mediante oficio SSFP/UPMGP/411/181/2010, la Secretaría de la Función Pública, comunicó su opinión favorable, para que esta dependencia proceda a tramitar la publicación de la relación única de normas a que alude el párrafo anterior, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

**RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DEL CENTRO DE INVESTIGACION
Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

- 1.- Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Adquisiciones, publicado el 1 de noviembre de 2001.
- 2.- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios, publicado en mayo de 2009.
- 3.- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado el 20 de junio de 2008.
- 4.- Manual de Procedimientos de la Subdirección de Servicios y Mantenimientos, publicado el 15 de octubre de 2002.
- 5.- Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en abril de 2002.
- 6.- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionados al CINVESTAV, publicado en enero de 2009.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de septiembre de 2010.- El Director General, **José Pablo René Asomoza y Palacio**.- Rúbrica.

RELACION única de normas que continúan vigentes en el Colegio de Bachilleres.

Al margen un logotipo, que dice: Colegio de Bachilleres.- Oficinas Generales.

En cumplimiento del párrafo primero del artículo tercero del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010; previa opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública otorgada mediante Oficio No. SSFP/UPMGP/411/257/2010 del 6 de septiembre de 2010, se publica en el Diario Oficial de la Federación la relación única de normas que cuentan con opinión favorable y que continúan vigentes en el Colegio de Bachilleres, siendo las que a continuación se mencionan:

No.	Institución (Siglas)	Materia	Nombre de la Norma	Homoclave
1	COLBACH	RRMM	Procedimiento de Servicios de Mantenimiento a Planteles	COLBACH-NIARU-RRMM-0001
2	COLBACH	RRMM	Procedimiento de Servicio y Control de Trabajos de Impresión en Oficinas Generales	COLBACH-NIARU-RRMM-0002
3	COLBACH	RRMM	Procedimiento de Servicio y Control de Trabajos de Impresión en Plantel	COLBACH-NIARU-RRMM-0003
4	COLBACH	RRMM	Manual de Procedimientos para el Registro y control de Fotocopiado Administrativo en el Plantel	COLBACH-NIARU-RRMM-0004
5	COLBACH	RRMM	Manual de Procedimientos para el Registro y control de Fotocopiado en Oficinas Generales	COLBACH-NIARU-RRMM-0005
6	COLBACH	RRMM	Manual de Procedimientos para el Registro y control de Fotocopiado en la Biblioteca del Plantel	COLBACH-NIARU-RRMM-0006

7	COLBACH	RRMM	Lineamientos para el Registro y Control de Fotocopiado en las Areas Responsables con Fotocopiadora	COLBACH-NIARU-RRMM-0007
8	COLBACH	RRMM	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del Colegio de Bachilleres	COLBACH-NIARU-RRMM-0008
9	COLBACH	RRMM	Manual de Registro y Control de Bienes Donados a la Institución	COLBACH-NIARU-RRMM-0009
10	COLBACH	TRANSPARENCIA	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Colegio de Bachilleres	COLBACH-NIARU-TRNS-0001
11	COLBACH	TRANSPARENCIA	Manual de Seguridad para la Operación de los Sistemas de Datos Personales	COLBACH-NIARU-TRNS-0002

México, D.F., a 9 de septiembre de 2010.- El Secretario Administrativo del Colegio de Bachilleres, **Roberto Paz Neri**.- Rúbrica.

RELACION única de normas que continuarán vigentes en las materias que se indican en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

RELACION UNICA DE NORMAS QUE CONTINUARAN VIGENTES EN LAS MATERIAS QUE SE INDICAN EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS.

En cumplimiento del párrafo primero del Artículo Tercero del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010; previa opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública otorgada mediante Oficio No. SSFP/UPMGP/411/283/2010 del 7 de septiembre de 2010, se solicita que se publique en el Diario Oficial de la Federación, la Relación única de normas en las materias de Recursos Humanos, Recursos Materiales y Servicios Generales, Transparencia y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que continuarán vigentes en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, siguiente:

Nombre de la Norma

1. Lineamientos para la prestación del Servicio Social y Prácticas Profesionales en el INEA.
2. Procedimiento para la elaboración y operación del Programa Anual de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
3. Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
4. Procedimiento para el Levantamiento de Inventario Físico.
5. Procedimiento para el Alta de Bienes Muebles.
6. Lineamientos para el uso del estacionamiento en Oficinas Centrales.
7. Procedimiento para la Rotación de Inventario, Material Didáctico, Bienes Instrumentales y de Consumo.
8. Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se integra el Comité de Información del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
9. Documento de Seguridad.
10. Políticas, Bases y Lineamientos aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
11. Manual de integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INEA.

Homoclave

- INEA-NIARU-RRHH-0001
- INEA-NIARU-RRHH-0002
- INEA-NIARU-RRMM-0001
- INEA-NIARU-RRMM-0002
- INEA-NIARU-RRMM-0003
- INEA-NIARU-RRMM-0004
- INEA-NIARU-RRMM-0005
- INEA-NIARU-TRNS-0001
- INEA-NIARU-TRNS-0002
- INEA-NIARU-ADQS-0001
- INEA-NIARU-ADQS-0002

Normas que NO fueron objeto de análisis

Nombre de la Norma

1. Código de conducta de los Servidores Públicos del INEA.
2. Contrato Colectivo de Trabajo 2008-2010.
3. Acuerdo por el cual se establece la Normateca del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, como un servicio de difusión y transparencia del marco normativo del organismo, con fundamento en los artículos 59, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 8o., fracción I del Decreto de creación del INEA; 14, fracción XX y 21, fracción XIX del Estatuto Orgánico del propio Instituto.
4. Criterios adicionales para la Clasificación de la Información que generen las áreas administrativas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
5. Convenio de colaboración para el intercambio de información pública, que celebran el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y los Institutos Estatales de Educación para Adultos en los Estados.
6. Lineamientos de calidad regulatoria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2010.- El Director General del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, **Juan de Dios Castro Muñoz**.- Rúbrica.

RELACION única de normas que continuarán vigentes en las materias que se indican en el Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Conocer.

RELACION UNICA DE NORMAS QUE CONTINUARAN VIGENTES EN LAS MATERIAS QUE SE INDICAN EN EL FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACION DE COMPETENCIA LABORAL.

En cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Tercero del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010; previa opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública otorgada mediante Oficio No. SSFP/UPMGP/411/250/2010; se solicita la publicación en el Diario Oficial de la Federación la Relación única de normas en las materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Recursos Humanos y Recursos Financieros, que continuarán vigentes en el Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral

Nombre de la Norma	Homoclave
1. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (12/02/2009)	CONOCER-NIARU-ADQS-0001
2. Manual para gestionar los Recursos Humanos; 1. CONTRATAR PERSONAL; 2. ELABORAR LA NOMINA; 3. PROPORCIONAR SERVICIOS AL PERSONAL; GESTIONAR LA CAPACITACION Y EVALUACION DEL PERSONAL	CONOCER-NIARU-RRHH-0001
3. Manual para Administrar Recursos Financieros.	CONOCER-NIARU-RRFF-0001
4. Manual para Planear, Presupuestar y Evaluar	CONOCER-NIARU-RRFF-0002
5. Manual para Contabilizar Operaciones.	CONOCER-NIARU-RRFF-0003

México, D.F., a 8 de septiembre de 2010.- La Directora General Adjunta de Administración y Finanzas, **Blanca Alicia Jolly Zarazúa**.- Rúbrica.

RELACION única de la normatividad de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.

RELACION UNICA DE LA NORMATIVIDAD DE LA COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL IPN.

EMMA FRIDA GALICIA HARO, Titular de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como en el artículo 13 del Reglamento Interior de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN, en México, D.F., el día 8 de septiembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de agosto de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del C. Presidente de la República por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas.

Que en el artículo tercero del Acuerdo de mérito, se establece que dichas dependencias y entidades, así como la Procuraduría General de la República, previa opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que, respecto de las materias señaladas, continuará vigente por tratarse de regulación estrictamente necesaria que se ajuste a los supuestos ahí establecidos, y

Que mediante oficio SSFP/UPMGP/411/280/2010, la Secretaría de la Función Pública, comunicó su opinión favorable, para que esta dependencia proceda a tramitar la publicación de la relación única de normas a que alude el párrafo anterior, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

	Materia	Nombre Completo de la Norma	Homoclave
1	Adquisiciones	COMITE DE ADQUISICIONES	COFAA-NIARU-ADQS-001
2	Adquisiciones	POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS	COFAA-NIARU-ADQS-0002
3	Transparencia	CONTROL DE ACCESO A LA RED QUE CONSIDERE PERFILES DE USUARIOS O GRUPOS DE USUARIOS PARA EL ACCESO RESTRINGIDO A LAS FUNCIONES Y PROGRAMAS DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES	Es importante señalar que por los temas considerados en la misma, esta disposición fue objeto de análisis por medio de una reunión de trabajo efectuada el 28/08/2010 entre las áreas administrativas del manual del TIC y Manual de Transparencia y se identificó que su contenido se refiere a criterios y guías de operación internas de servicios diversos de TIC vinculados con el Manual del TIC
4	Transparencia	CONTROL DE ASIGNACION Y RENOVACION DE CLAVES DE ACCESO A EQUIPOS DE COMPUTO Y SISTEMA DE DATOS PERSONALES	
5	Transparencia	CONTROL, REGISTRO DE ASIGNACION Y BAJA DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO QUE CONTIENEN SISTEMAS DE DATOS PERSONALES	
6	Transparencia	DESTRUCCION DE DISPOSITIVOS O MEDIOS DE ALMACENAMIENTO QUE CONTENGAN DATOS PERSONALES	
7	Transparencia	DOCUMENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCION, USO Y MANEJO DE LOS DATOS PERSONALES DE LA COFAA	
8	Transparencia	RESPALDO DE BASES DE DATOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA OPERACION EN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES	
9	Recursos Materiales	BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACION, DISPOSICION FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES	COFAA-NIARU-RRMM-0001
10	Recursos Materiales	MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE BIENES MUEBLES	COFAA-NIARU-RRMM-0002
11	Recursos Materiales	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES	COFAA-NIARU-RRM-0003
12	Recursos Materiales	PROCEDIMIENTO PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE EN LA COFAA	COFAA-NIARU-RRMM-0004

13	Recursos Materiales	PROCEDIMIENTO PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A LAS INSTALACIONES DE LA COFAA	COFAA-NIARU-RRMM-0005
14	Recursos Materiales	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA	COFAA-NIARU-RRMM-0006
15	Recursos Materiales	PROPORCIONAR Y GESTIONAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS	COFAA-NIARU-RRMM-0007
16	Recursos Humanos	BAJAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y DE HONORARIOS.	COFAA-NIARU-RRHH-001
17	Recursos Humanos	CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE DE LOS CENLEX'S.	COFAA-NIARU-RRHH-002
18	Recursos Humanos	OTORGAMIENTO DE LICENCIA CON O SIN GOCE DE SUELDO AL PERSONAL DE LA COFAA.	COFAA-NIARU-RRHH-003
19	Recursos Humanos	OTORGAMIENTO DE LICENCIAS MEDICAS CON O SIN GOCE DE SUELDO AL PERSONAL DE LA COFAA.	COFAA-NIARU-RRHH-004
20	Recursos Humanos	RECLUTAMIENTO, SELECCION Y CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO.	COFAA-NIARU-RRHH-005
21	Recursos Humanos	SOLICITUD DE ALUMNOS PARA PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA COFAA.	COFAA-NIARU-RRHH-006
22	Recursos Humanos	SOLICITUD Y AUTORIZACION DE COMISION DE TRABAJADORES DE BASE Y CONFIANZA DE LA COFAA, A LAS DISTINTAS UNIDADES, CENTROS, ESCUELAS Y DEPENDENCIAS DEL IPN A LA COFAA.	COFAA-NIARU-RRHH-007
23	Recursos Humanos	TRAMITE DE PAGO DE COMPENSACION POR TRABAJAR MEDIO TIEMPO ADICIONAL AL TURNO NORMAL PARA PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA DE LA COMISION.	COFAA-NIARU-RRHH-008
24	Recursos Financieros	AFECCION PRESUPUESTAL DE TRAMITES INMEDIATOS, DE GASTO CORRIENTE E INVERSION	
25	Recursos Financieros	ASIGNACION DE TARJETAS DE DEBITO A LOS BECARIOS PIFI DE LA DIFERENTES UNIDADES ACADEMICAS DEL IPN	
26	Recursos Financieros	CANCELACION DE ADEUDOS	COFAA-NIARU-RRFF-0001
27	Recursos Financieros	CEDULAS DE CUENTAS DE INVERSION, PRODUCTIVA Y FLUJO DE EFECTIVO	
28	Recursos Financieros	DISPERSION ELECTRONICA PARA EL PAGO DE BECAS PIFI	
29	Recursos Financieros	INTEGRACION Y FORMULACION DE LA CARPETA BASICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION	
30	Recursos Financieros	PAGO DE BECAS POR EXCLUSIVIDAD	
31	Recursos Financieros	PAGO DE NOMINA DE SUELDOS DEL PERSONAL DE COFAA Y CENLEX	
32	Recursos Financieros	TRAMITACION, PAGO Y COMPROBACION DE APOYOS ECONOMICOS OTORGADOS A CENTROS, ESCUELAS, UNIDADES Y DEPENDENCIAS DEL IPN	
33	Recursos Financieros	LINEAMIENTOS GENERALES DE SERVICIOS EN MATERIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	
34	Recursos Financieros	RECUPERACION DE ADEUDOS A FAVOR DE LA COFAA	COFAA-NIARU-RRFF-0002

Atentamente

México, D.F., a 8 de septiembre de 2010.- La Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN, **Emma Frida Galicia Haro**.- Rúbrica.

RELACION única de la normativa del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

JAVIER LOPEZ SANCHEZ, Director del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, con fundamento en los artículos 15 y 18 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 19 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, y 22, 23 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo el citado Acuerdo estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación, una relación única de la normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por este Instituto, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y

Que para dar oportuno cumplimiento a la obligación señalada en el considerando anterior, he tenido a bien emitir la siguiente:

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS

1. Manual de Organización, aprobado por el Consejo Nacional el 13 de marzo de 2008.
2. Código de Conducta.
3. Manual de Procedimientos Caja Chica, emitida el día 26 de enero de 2009.
4. Manual de Procedimientos Pago de Nómina. INALI-NIARU-RRHH-0001, emitida el día 26 de enero de 2009.
5. Manual de Procedimientos Detección de Necesidades de Capacitación. INALI-NIARU-RRHH-0002, emitida el día 26 de enero de 2009.
6. Manual de Procedimientos Reclutamiento, Selección y Baja de Personal. INALI-NIARU-RRHH-0003, emitida el día 26 de enero de 2009.
7. Manual de Procedimientos Registro y Control de Asistencia. INALI-NIARU-RRHH-0004, emitida el día 26 de enero de 2009.
8. Manual de Procedimientos de Servicio Social, emitida el día 26 de enero de 2009.
9. Manual de Procedimientos Boletos de Avión, emitida el día 26 de enero de 2009.
10. Manual de Procedimientos Registro y Control Contable, emitida el día 26 de enero de 2009.
11. Manual de Procedimientos Viáticos y Pasajes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2010.
12. Manual de Procedimientos Otorgamientos de Apoyos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2010.

13. Manual de Procedimientos de Programación y Presupuesto, emitida el día 26 de enero de 2009.
14. Manual de Procedimientos de Programas y Proyectos de Inversión, emitida el día 26 de enero de 2009.
15. Manual de Procedimiento de Adjudicación Directa e Invitación a Cuando Menos Tres Personas (Excepción). INALI-NIARU-ADQS-0001, emitida el día 26 de enero de 2009.
16. Manual de Procedimiento Adjudicación Directa (Por Monto). INALI-NIARU-ADQS-0002, emitida el día 26 de enero de 2009.
17. Manual de Procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas. INALI-NIARU-ADQS-0003, emitida el día 26 de enero de 2009.
18. Manual de Procedimiento de Licitación Pública. INALI-NIARU-ADQS-0004, emitida el día 26 de enero de 2009.
19. Manual de Elaboración de Normas de Acreditación y Certificación en Materia de Lenguas Indígenas, emitida el día 26 de enero de 2009.
20. Manual de Actualización del Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus Autodenominaciones y Referencias Geoestadísticas, emitida el día 26 de enero de 2009.
21. Manual de Elaboración de Materiales Didácticos, emitida el día 26 de enero de 2009.
22. Manual de Investigación Lingüística Externa, emitida el día 26 de enero de 2009.
23. Manual de Revisión y Validación de Convenios y Contratos, emitida el día 26 de enero de 2009.
24. Manual de Estrategia y Programa de Comunicación Social, emitida el día 26 de enero de 2009.
25. Manual de Atención y Seguimiento a las Solicitudes por Mandato de Autoridad Competente, emitida el día 26 de enero de 2009.
26. Manual de Campañas Institucionales y Cometidas, emitida el día 26 de enero de 2009.
27. Manual de Gestiones para la Elaboración de Traducciones Solicitadas por Instancias de Gobierno, emitida el día 26 de enero de 2009.
28. Manual de Eventos, emitida el día 26 de enero de 2009.
29. Manual de Solicitudes de Entrevistas, emitida el día 26 de enero de 2009, emitida el día 26 de enero de 2009.
30. Manual de Atención y asesoría de proyectos externos en materia de lenguas indígenas, emitida el día 26 de enero de 2009.
31. Manual de Publicación de proyectos editoriales, emitida el día 26 de enero de 2009.
32. Manual de Participación en el Diseño de Programas Educativos y de Formación para el Trabajo en Materia de Lenguas Indígenas, emitida el día 26 de enero de 2009.
33. Manual de Impartición de Programas de Formación en Materia de Lenguas Indígenas, emitida el día 26 de enero de 2009.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Director General del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, **Javier López Sánchez**.- Rúbrica.